



Resolución Jefatural

Nº 1985-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 13 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 2819-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe Nº 2533-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 134151-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueban las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, señala que “*La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante el Memorándum Nº 1268-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Oficina de Gestión de Becas remite el calendario académico para los semestres académicos 2022-II, 2023-I y 2023-II de la IES

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2022;

Que, mediante el Informe N° 2819-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1268-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2022-II, 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2022, de la IES Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2533-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Asesora Legal de la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2022-II, 2023-I y 2023-II de la IES Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2022, en mérito al Memorándum N° 1268-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

| | | | |
|-----------------------------------|---|-----------------|----------------|
| Institución | Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión | | |
| Sede | Huacho (Lima) | | |
| Carreras | Todas las carreras elegibles | | |
| Beca | Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022 | | |
| Semestre académico 2022-II | | | |
| N° | Concepto | Cuota N° | Mes |
| 1 | Matrícula | 1 | Enero 2023 |
| Semestre académico 2023-I | | | |
| N° | Concepto | Cuota N° | Mes |
| 1 | Matrícula | 1 | Mayo 2023 |
| Semestre académico 2023-II | | | |
| N° | Concepto | Cuota N° | Mes |
| 1 | Matrícula | 1 | Setiembre 2023 |